

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

ACTA N°: 010-2014

SESION ORDINARIA DEL CONCEJO EFECTUADA EL DÍA MARTES 18 DE FEBRERO DEL 2014: En Cumandá en la Sala de Sesiones de la Municipalidad; a los dieciocho días del mes de Febrero del dos mil once, a las 09h52 previa Convocatoria N° 010-2014-SC-GADM. El Sr. Vicealcalde menciona: el señor alcalde dice que está en una casa de salud en Bucay y que más luego viene.- El Sr. Concejal Avalos propone que el Sr. Vicealcalde presida la sesión en vista de no encontrarse presente el Sr. Alcalde El Dr. Oswaldo Bonifaz, Vicealcalde, se reúne en sesión con los Srs. Concejales: Lcdo. Jorge Avalos, Sr. Joseph Brown, Sr. Gustavo Bustamante, Lcdo. Gonzalo Carrillo, Lcdo. Rolando Morales, Sr. Daniel Satian; Dr. Ramiro Pontón, Procurador Síndico; Ing. Freddy Bejarano, Director de Obras Públicas; Ing. Wilson Coro, Director de Planificación. Actuando como Secretaria la Abg. María José Gunsha.- El Sr. Vicealcalde dispone a la Secretaria que proceda a dar lectura al orden del día establecido para ésta sesión en la forma que lo dispone el artículo 318 del C.O.O.T.A.D.- 1. Constatación del quórum; 2. Instalación de la sesión; 3. Lectura y Aprobación del acta No. 009-2014; 4. Resolución al Convenio de cooperación interinstitucional entre Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cumandá; 5. Actualización a la ordenanza que reglamenta la determinación y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos que el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Cumandá prestare a los usuarios tales servicios; 6. Conocimiento y resolución a las solicitudes para venta de terrenos en el cementerio; 7. Informe de comisiones; 8. Informe de directores departamentales; 9. Informe del Sr. Alcalde; 10. Clausura. **1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.-** El Quórum se encuentra conformado con la presencia de siete señores concejales. **2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-** El Sr. Vicealcalde menciona: buenos días señores concejales, señores miembros de las diferentes comisiones bienvenidos; vamos a dar inicio a este sesión, vamos a dar inicio, el señor alcalde no está presente por encontrarse mal de la salud, ojala se incorpore más luego. Hay alguien que desee agregar algún punto al orden del día.- El Sr. Concejal Avalos expresa: yo quisiera que se de paso a las diferentes comisiones, como ha sido costumbre en estas sesiones ordinarias para continuar con los puntos del orden del día, no sin antes yo quisiera pedir como se encuentra una comisión del recinto Buenos Aires, la presencia del Ing. Alarcón Técnico de Medio Ambiente.- **3. RECIBIMIENTO A LAS DIFERENTES COMISIONES.- RECIBIMIENTO A LA COMISIONE DE LOS SEÑORES DE LA BAHIA DE CUMANDÁ.-** Un Sr. Comerciante de la Bahía dice: estamos aquí nuevamente en vista de que hace un mes quedamos de acuerdo que nos iban a ubicar en la calle Simón Bolívar, muchos de nosotros estamos sin trabajar y queremos que nos ayuden, nosotros tenemos firmado un compromiso.- El Sr. Director de Planificación expone: la semana pasada ya tomamos ese tema, nosotros ya fuimos hacer la inspección, pero teníamos que tomar en cuenta el informe de Gestión de Riesgos, el día de ayer ya me ha llegado el memorándum y voy a dar lectura: "En Contestación al..., en el que me solicita emita el criterio sobre los riesgos existentes sobre la prolongación de la calle Simón Bolívar, debo indicar que luego de la observación visual se determino lo siguiente: 1. Históricamente no se han registrado y/o reportado desastres en esta zona, desde que el GAD Cumandá realizó la apertura de esta vía, no existen deslizamiento que hayan sido reportados. 2. Existe un tanque de aproximadamente 2 m de diámetro y no se puede determinar a ciencia cierta la altura ya que se encuentra enterrado por lo que es necesario realizar una prospección para determinar con exactitud la altura y determinar si existiría o no peligro por este elemento. 3. Existe un tanque cisterna elevado de ferro-cemento que constituye un elemento de amenaza siempre y cuando existan factores naturales o por la interacción humana que así lo determinen. 4. Esta zona como usted conoce se encuentra sin ningún tipo de muro de protección; por lo que se debería realizar un estudio de suelo para determinar la compactación del mismo"; por lo que pongo a consideración a la sala.- El Sr. Concejal Morales señala: nosotros como comisión de planificación ya tratamos este tema; en primera lugar el lugar donde se pretende ayudar a los señores comerciantes de la bahía no es prolongación de la calle Simón Bolívar, eso es un área recreativa que se encuentra dentro del croquis, entonces se quedó que era factible ubicar a los compañeros, lo que nosotros queríamos saber lo que dice el informe de gestión de riesgos y no sé porque la situación le hacen tan dramático de pedir análisis de suelo, si ahí el suelo es estable para que se deslice, de todas maneras ese informe no comparto porque ahí no hay una negación simplemente hay una visualización, entonces si quisiera que esos informes sean prácticos.- El Sr. Director de Obras Públicas acota: al respecto del informe en algunas cosas tiene razón, existen ahí algunos elementos estructurales que están al costado del talud de lo que puede ser la prolongación de la calle Simón Bolívar, estos elementos estructurales pueden en su

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDA– ECUADOR

momento dado colapsar y causar daños ya sean humanos o materiales, en lo que se refiere al suelo, es estable llamémosle así porque no hay mayor afluencia de vehículos, al haberlo eso haría que se pueda deslizar; en mi concepto es un poco peligroso realizar algún tipo de adecentamiento ahí hasta cuando se tome las medidas de seguridad como una terraza, pero eso indica eliminar ciertos elementos que se encuentran en la parte superior.- Un Sr. Comerciante manifiesta: la idea de nosotros es trabajar en la mitad de la calle en caso de un deslizamientos, hemos esperado ya un mes y algunos compañeros no están trabajando, si en un acaso no nos pueden dar en ese lugar, hemos visto un lugar en el Registro Civil porque basándonos un poco en los ordenamientos internos del municipio en el artículo 7 habla sobre el paso público de uso periódico o temporal que puede ser ocupados ya sean feriados o de lunes a viernes, además les recuerdo que tenemos un acta de compromiso firmada por lo que tienen que darnos una respuesta inmediata; solo será temporalmente hasta que nos realicen la bahía, lo que nosotros queremos es trabajar, el tiempo está corriendo.- El Sr. Concejal Joseph Brown argumenta: la carta de la central de riesgos es muy drástica, yo quisiera escuchar más específicamente que recomienda la central de riesgos, si es factible o no es factible, yo comparto el criterio del Ing. Bejarano, es preferible precautelar la vida de las personas vaya a pasar una desgracias y luego nos endosan a nosotros.- El Sr. Concejal Satian propone: que desbanque lo que está en el perfil del proyecto, el espacio arriba es grande para guardar la maquinaria y esa va a ser una mejor solución, uno nunca ha estado en contra de ustedes, pienso que lo mejor es desbanca, solo es cuestión de decisión por parte del concejo.- El Sr. Concejal Avalos expone: este asunto me disculpan los señores de la bahía, no quiero ser político, quiero ser practico; el señor comerciante habla de que muchos están sin trabajo, hay muchos que están siendo estafados de que les están cobrando demasiado el alquiler, pero yo señor vicealcalde, quiero decir que el concejo actual no se tomó esa responsabilidad, porque el concejo jamás permitió que esa parte de al frente del mercado sea comercial, ese artículo que el señor comerciante leyó tiene razón de ser temporales, pero desgraciadamente aquí se permitió bastante tiempo a tal punto que los señores comerciantes piensan que es nuestra responsabilidad, es más hasta que fuimos observado por la contraloría. Anteriormente se daba una alternativa en ese callejón que no es la prolongación de la Simón Bolívar, ahora los señores comerciantes dan una salida y me parece viable, tomemos en cuenta que estamos a dos meses de cumplir nuestra gestión y la nueva administración puede desconocer cualquier proyecto.- El Sr. Concejal Morales menciona: primeramente tenemos que ser humanos y optimistas, todos los que hemos nacido aquí sabemos que ese sector es estable o prueba de ellos es que los señores han estado asentados legal o ilegal y no ha pasado nada, nosotros estamos al fenecer nuestra administración, dejémosles instalando, tal vez la nueva administración venga con nuevas perspectivas en el mismo lugar; yo personalmente pido que se les autorice a los compañeros la ocupación, ya se acerca la época de carnaval y quieren vender sus mercaderías, si hay una solución tenemos que ver por ellos.- **Siendo las 10:50 minutos ingresa el Sr. Alcalde.**- El Sr. Alcalde dice: se ha visto la necesidad que tienen las personas, que mejor si ustedes han visualizado ese sitio, quizá con otra administración venta con buenas ideas, pero si en un caso tenemos que acogernos en ese lugar, por mi maravilloso.- El Sr. Concejal Carrillo expresa: yo por ayudar a los compañeros que sigan trabajando les pediría a los compañeros que se ocupe hasta la mitad hasta que se haga un proyecto y se vea cuanto se necesita; todo para que sigan dando vida al cantón.- El Sr. Concejal Satian pregunta: ingeniero que tiempo se demora en desbanca.- El Sr. Director de Obras Públicas responde: tres o cuatro días.- el Sr. Concejal Avalos expone: quisiera que del departamento de Obras Públicas y Planificación salga una certificación de que eso no es calle, peor la prolongación de la Simón Bolívar.- Un Sr. Comerciante de la Bahía señala: nosotros les agradecemos la buena voluntad que tienen, sería más factible bajar el área donde trabajamos anteriormente, así vamos a sentirnos más seguros; y cualquier candidato que venga a hecho la propuesta que si nos van hacer la bahía, estando asentados ahí tendríamos más seguridad y el poco dinero que tenemos ahorra si es posible les colaboramos, pero si queremos alguno seguro, porque mi mercadería está guardada y necesitamos trabajar.- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO:** Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador menciona que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, en su literal d), sobre las atribuciones del Concejo estipula: “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; Que, mediante

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

RESOLUCION No. GADC-SG-2013-12 N° 299, de Sesión ordinaria efectuada el día martes 10 de Diciembre del 2013, se resolvió: “Art. 1.- REUBICAR a los Comerciantes Minoristas “LA BAHIA DE CUMANDA”, que se encuentran ejerciendo actividad comercial en la vía pública, esto es en la Av. Los dos puentes frente al Mercado de Cumandá; dentro de las instalaciones del Mercado Municipal.”; Que, según Memorándum s/n, suscrito por la Ing. Mgs. María Yolanda Duchi expresa: “En contestación al Memorándum..., en el que me solicita emita el criterio sobre los riesgos existentes sobre la prolongación de la calle Simón Bolívar, debo indicar que luego de la observación visual se determinó lo siguiente: 1. Históricamente no se han registrado y/o reportado desastres en esta zona, desde que el GAD Cumandá realizó la apertura de esta vía, no existen deslizamientos que hayan sido reportados...”; Que, el trabajo es un derecho, un deber social y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía; Que, es necesario reubicar a los comerciantes minoristas “LA BAHIA DE CUMANDA” en un lugar que brinde a la ciudadanía seguridad, confort y un adecuado servicio; En uso de la facultad constitucionales y legales; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 18 de Febrero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: Art. 1.- RE-UBICAR a los Comerciantes Minoristas “LA BAHIA DE CUMANDA”, en el centro de la apertura de una variante, construida en la parte norte del ex campamento de Obras Públicas; entre la Av. Los Puentes y la Calle Amazonas, efectuada por el GAD Cumandá tiempo atrás. Art. 2.-. PREVIO a la reubicación de los señores Comerciantes Minoristas “LA BAHIA DE CUMANDA”, el Departamento de Obras Públicas procederá al desbanque del área de terreno de Obras Públicas, ubicado en la parte superior de la variante de camino construida meses atrás. Art. 3.- ENCARGUESE a los Departamentos de Planificación y Obras Públicas la reubicación y emitir un informe al Concejo Cantonal, certificando que la señalada apertura no corresponde a vía carrozable, peor a la prolongación de la calle Simón Bolívar.- **Siendo las 11:00 el Sr. Alcalde encarga la sesión al Sr. Vicealcalde.- RECIBIMIENTO A LOS SEÑORES DEL RECINTO BUENOS AIRES.-** El Sr. Serrano, morador del Recinto Buenos Aires manifiesta, hemos venido aquí por este problema del botadero de basura que cada día va de mal en peor, anteriormente cuando estaban los otros personas por lo menos se dedicaban a llegar allá si quiera un rato, ahora yo ni siquiera les veo ni llegar, los afectados somos nosotros porque estamos recibiendo esos olores y los que están en la parte de abajo beben esa agua; ahora se han dado el lujo de poner una llaves de paso a las 7 de la mañana les cierran y a las 4 de la tarde se va ese caudal, yo me acuerdo de eso que dice la mano negra de Chevron, ahora yo digo el agua sucia del basurero de la mancomunidad. Yo quisiera que esto les hagan conocer a los otros municipios, ellos han de pensar que está funcionando de maravilla, aquí se dijo que si esto no se daba solución había que cerrar ese basurero; tomen cartas en el asunto y vean la manera de dar solución.- El Sr. José Paredes dice: acotando lo que dijo el compañero Serrano creo yo que sería necesario de que los señores concejales en grupo se trasladen al basurero para que tengan conocimiento de la desgracia que viven los empleados que están ahí, no se diga nosotros que recibimos el olor y como está a su suerte. Porque no podemos dar un criterio sino estamos en el sitio y tratemos de hacer algo porque no es justo que Cumandá se haya convertido en el basurero de Bucay y Pallatanga; cómo es posible, a cambio de que, o porque Cumandá es el último basurero que se creó y tiene que ser botadero de basura. Demos el valor, en esta elección estamos hablando de la Princesa de Chimborazo y no es así porque es la Princesa del Basurero.- El Sr. Vicealcalde manifiesta: voy a pedir al señor alcalde que como Presidente de la Mancomunidad acoja todas estas observaciones y bienvenidas porque es el fruto del malestar que ustedes están viviendo. Desde hace mucho tiempo está diciendo que eso no está bien llevado y se debe trasladar a otro lugar, desgraciadamente estamos en un proceso donde se a cambio a gente y son nuevas las personas que están al frente.- **Cuando son las 11:15 minutos preside la sesión el Sr. Alcalde.-** El Sr. Paredes señala: la ingeniera que estaba dirigiendo tuvo una excelente idea, ella quiso poner una tubería que hubiera sido bueno y en algo se remediaría, entonces si acaso ustedes creen que estamos bien no es así, los afectados somos Cumandá. Acudamos a la mancomunidad y les pedimos hechos.- Un Sr. Morador expone: en este caso nosotros creo que estamos en lo mismo, cada vez venimos acá se van un ratito y vuelve a la misma, 6 de la mañana 7 de la noche ese es un olor terrible. No sé cuál será el capricho de que no quieren ayudar, señores por favor no queremos estar cada vez y cuando a reclamar.- El Sr. Concejel Joseph Brown argumenta: en realidad es una cosa muy dura lo que acaban de decir, yo como concejal visite esa planta, vimos que las personas que estaban manejando en el tiempo de la Ing. Chávez y el Sr. Que esta de candidato a alcalde, ninguno de los dos tenía conocimiento para manejar esas plantas, en vista de eso nosotros tratamos y vinieron unos técnicos de Costa Rica que tiene mucho conocimiento, ellos hicieron

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

un recorrido hicieron una propuesta, vieron que las personas que estaban manejando las plantas no tenían las protecciones necesarias, se les dio una charla al Ing. Copa y a la Ing. Chávez, sin embargo poco importancia les dieron. El costo del tratamiento era de unos 15 mil dólares y se comprometían a limpiar a base de microorganismos y sobre todo los lixiviados, se puso a consideración de los alcaldes y se dijo que no había presupuesto. Yo propongo que se debe hacer un acercamiento con la universidad para que haga una propuesta del manejo de desechos sólidos, porque no es posible que los vecinos tengan esos malos olores y las personas tomen esa agua. Si usted viera como Granporsa ha disminuido los olores a base de microorganismos eficientes, yo les invito a que visiten eso, aquí está el Ing. Alarcón que no me deja mentir.- El Sr. Concejal Avalos menciona: cuando recién inició la administración, este concejo avalo esa propuesta, sigo pensando que la mancomunidad es una manera de salir de los problemas, pero desde que se formó el directorio los señores alcaldes partes del directorio les dejaron a un lado a los concejos cantonales, a tal punto que ya va a ser un año donde nos entregaron propuestas para reformar la ordenanza y hasta el día de hoy ni siquiera se ha tocado eso, pensamos que cuando usted entrara al directorio el asunto iba a cambiar desgraciadamente nada ha cambiado, desde el mes de enero se ha pedido la presencia del señor gerente y el señor gerente jamás ha llegado a dar ninguna información, desde que se inauguró la planta no funcionó, el asunto de los líquidos ya es más de dos años, a lo mejor yo les doy toda la razón a la protesta. Hace tres años fue una propuesta del concejo separarnos de la Mancomunidad mientras este asunto no haya solución, el asunto es que el botadero no debe estar allá, eso ya es parte urbana y usted recordará cuando en multitud había caído una banda de narcotraficantes de drogas y había una propiedad de 80 hectáreas, una comisión del concejo fue Ambato para pedir que se nos dé unas 40 hectáreas y hubo una aceptación y no sé porque razón el directorio no lo tomo en cuenta. Propongo a usted como presidente del directorio una reunión urgente al directorio en donde esté presente el concejo cantonal y pongamos nuestros puntos para que eso siga funcionando para mi forma de ver el primero la reubicación del botadero, caso contrario nosotros nos separamos de la mancomunidad y manejamos solos porque me parece que solos lo estábamos haciendo mejor.- El Sr. Concejal Carrillo dice: yo lamento esta situación, ya es hora de exigir a los otros cantones que pongan los recursos necesarios si es que quieren seguir manteniendo la mancomunidad y con esos recursos empezar a buscar otro terreno donde sea factible que siga funcionando, caso contrario preguntarles a donde van ir ellos a votar la basura.- El Sr. Carrión argumenta: yo vengo hace dos años tratando que esto se dé solución, mucha gente sabe que yo soy el secretario de todos los recintos de Cumandá, vengo a pelear por Buenos Aires, se dijo que iba haber una planta y no se ha dado cumplimiento, entonces yo voy a movilizarnos con unos compañeros de Buenos Aires para informar a la prensa a nivel nacional y así tal vez ustedes pongan un poco de empeño, ya no queremos solo palabras, aquí también solo pasa ese carro de PRONACA que apesta y nadie le dice nada, que acaso tienen algún compromiso económico o que es lo que pasa, ustedes ya el domingo no son nadie, pero nos quedan debiendo.- El Sr. Concejal Morales manifiesta: con el respeto que se merece el señor Carrión de parte de los señores concejales nadie ha prometido planta, en segundo yo creo señor alcalde que usted es la persona responsable, aquí no es de buscar culpables, lamentablemente yo he sido un crítico de las personas que han llegado allá porque parece que esto se ha manejado políticamente, aquí viene el alcalde de Bucay y mandan con nombre y apellido y le meten a una persona a trabajar sin ser preparado para eso, lo mismo para con Pallatanga y Cumandá, nunca se ha hecho un estudio profesional y por eso son las instituciones públicas que están como están, porque vienen por palanqueo político y eso ha pasado en esta empresa. Acordarse señor alcalde que la empresa se comprometió en buscar otro terreno, ya ha pasado cinco años y no han cumplido y en la anterior ordenanza nos querían cobrar en el consumo de luz y estaba esperado que venga eso para ahí salir a protestar.- El Sr. Alcalde expresa: nosotros como municipio aportamos, yo les voy a citar a ustedes a una reunión, pero justamente con los dos alcaldes y con nuestro gerente y de una vez hacer la propuesta. Estábamos ya para adquirir unas hectáreas de terreno en San Pedro, no sé si el día viernes podrían acompañarnos a una reunión.- El Sr. Concejal Satian aduce: es responsabilidad del directorio porque ellos tienen que ver las personas capacitadas del manejo de desechos sólidos, eso no es cosa del otro mundo, eso con microorganismos eficientes se va los malos olores.- El Ing. Alarcón, Técnico de Medio Ambiente dice: se ha hecho una visitas de carácter técnico, lamentablemente no se está manejando bien, ahí en el sitio les di unas recomendaciones y en la car les dije que ambientalmente 4 años no se ha hecho nada. La creación de la mancomunidad se hizo con un objetivo, el de mejorar ambientalmente, hasta vergüenza me da decir que yo participé en el proceso de la

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

mancomunidad porque políticamente no había apoyo porque el municipio estaba avanzando bastante, pero no había el dinero necesario. La planta está creando dos tipos de lixiviados orgánicos y los percolados del relleno sanitario. Ahora tengo el informe que hice y no sé si sería posible que la señorita secretaria de lectura para que escuchen los señores; en una visita que hice yo solo, se puso molesto el señor gerente y me preguntó si tenía alguna autorización.- El Sr. Paredes expresa: yo quisiera que antes de la reunión que se va a dar se le invite a los señores a que vean como en verdad está, porque en invierno es peor. El señor Delgado se puso molesto la otra vez porque entré para tratar hablar con él y dijo que me iba a poner una demanda, yo que no me dejo le dije que haga el juicio para ver cómo nos toca, que cree que por haberse ido a pasear en España me va hacer de menos a mí, yo nací antes que él. Nosotros somos los perjudicados, además esos terrenos son municipales, los compró don Edgar Maquisaca y no creo que sea de propiedad de los que hacen la basura.- **Cuando son las 11:30 ingresa el Ing. Iván Delgado, Gerente de la Mancomunidad.**- El Sr. Gerente de la Mancomunidad habla: realmente un poco sorprendido porque justamente en el mes de diciembre me fui a una pasantía y sí habían ingresado al terreno de la empresa y quiero disipar con el señor Paredes porque el terreno es de la empresa pública porque fue dado por resolución del concejo y está inscrito en el Registro de la Propiedad; yo hable con usted porque hay situaciones que se debe comunicar, llegamos a un entendimiento y hablamos de un plazo para ejecutar una situación, inclusive de manera personal le dije que si de alguna manera le podía compensar siendo buenos vecinos dándole 10 sacos de compost, pero dijo que no. De igual manera hable con el Sr. Serrano, ahora pueden ver que por lo menos ya no llega en exceso porque se hizo una llaves, de igual manera hable con su hijo don Paredes. Tengo un convenio firmado con el APS donde se va hacer unos trabajos diferenciados. Hace cuatros años no se dijo nada al Ing. Copa y a la Ing. Chávez, y a una persona que es del pueblo que recién esta seis meses se le quiera boicotear no me parece justo, pero créanme que estamos haciendo los mejores de los esfuerzos, ya tenemos un técnico trabajando en eso.- Por secretaria se da lectura al oficio N° SHA.MC-016/2014: "INFORME TECNICO INSPECCIONES DE SEGUIMIENTO AL MANEJO AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES DE CIERREN TECNICO DEL BOTADERO DE BASURA A CIELO ABIERNO Y DE LAS OPERACIONES INTERNAS EN EL CENTRO DE GESTION AMBIENTAL DE LA EMMAI-B.C.P-EP. 1. ANTECEDENTES 1.1. Proceso de Gestión de Residuos Sólidos por parte de la I. Municipalidad del cantón Cumandá.- Gobierno Municipal del Cantón Cumandá 2003-2009. La Sección de Medio Ambiente al hacerse cargo del tema de residuos sólidos que fue uno de los problemas ambientas más agravantes, desde el año 2003 diciembre del 2009, se inició con el proceso de Gestión de residuos sólidos mediante la ejecución de un Proyecto de Manejo Integral de desechos sólidos, aplicación de instrumentos legales, convenios de Cooperación Técnica con el Municipio de Loja, bajo el control y supervisión de la Dirección Provincial de Ministerio del Ambiente de Chimborazo, alcanzado en resumen los siguientes resultados: población urbana concientizada, 1005 de cobertura de recolección diferenciada de desechos sólidos, manejo y destino final de desechos orgánicos, infraestructura instalada para el manejo de desechos inorgánicos, manejo controlado del botadero a cielo abierto, Relleno sanitario en etapa de licenciamiento para iniciar su operación, Ecoclub de Escuelas y Colegio en Marcha, Plan cantonal de manejo integral de residuos sólidos en marcha entre otros. 1.2 Proceso de formación de la Mancomunidad, en el año 2008 participe en el proceso de una mancomunidad que fue inicialmente conformada por los Municipios de Pallatanga, Cumandá, Bucay y Chillanes posteriormente este último por cuestiones políticas no continuo participando, la Fundación Española IPADE, FORMIA y CODENPE quienes lideraron en el apoyo técnico económico en la implementando de un proyecto mancomunado municipal mediante la aplicación de instrumentos legales, uno de los objetivos entre otros fue el de solucionar el problema de contaminación ambiental producida por los desechos sólidos mediante el manejo ambienta adecuado según las normas técnicas contempladas en el Legislación Ambiental vigente. 1.3. Argumento Legal. Esta dependencia municipal acogiéndose a los Art. 14, Art. 32, Art. 66 numeral 27 y Art. 83 numeral 6 de la Constitución Política del Estad; Art. 55 literal b, Art. 54 literal K y Art. 57 literal a de la Cootad; Art. 12 literal e y Art. 28 de la Ley de Gestión Ambiental; Art. 1,2,3,4,5,6 y 10 de la Ordenanza para la Prevención y control de la Contaminación producida por las descargas liquidas industriales y emisiones de gases hacia la atmósfera son instrumentos legales que ha permitido que esta dependencia ambiental realice actividades de observación, seguimiento y control ambiental a las operaciones externas (calles y espacios públicos), Botadero de basura a cielo abierto y operaciones internas en el Centro de Gestión Ambiental de la EMMAI-B.C.P-EP. 2. OBJETIVO. Dando cumplimiento a los instrumentos legales antes descritos, es la de

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

observar mediante inspecciones periódicas a todas las operaciones de manejo de residuos sólidos tanto en la parte externa (botadero de basura a cielo abierto, calles y espacios públicos) como en la parte interna (Centro de Gestión Ambiental de la EMMAI-B.C.P-EP), para determinar si se está realizando un manejo ambiental adecuado apegado a las normas técnicas contempladas en la Legislación Ambiental vigente en base a un Plan estratégico, planes de acción y remediación ambiental. 3. ACTIVIDADES-INSPECCIÓN DE CAMPO. Últimamente se ha realizado tres visitas de observación ambiental a las operaciones de la EMMAI –B.C.P- EP siendo estas en las siguientes fechas: 1. Martes 24 de diciembre del 2013 en la cual procedí a realizar un recorrido de observación al Botadero de basura a cielo abierto y a las operaciones internas del Centro de Gestión Ambiental. 2. Martes de 05 de Febrero del 2014 acompañado del Gerente de la Empresa Ing. Iván Delgado nuevamente realice un recorrido de observación al Centro de Gestión Ambiental a quien verbalmente di ciertas recomendaciones técnicas de acciones de remediación ambiental inmediata que debe realizarse. 3. Martes 11 de Febrero del 2014, ante la invitación del Sr. Gerente de Empresa Ing. Iván Delgado, visité las instalaciones en donde estuvieron presentes un representante de la Fundación Española IPADE Ing. Johnny Ayora y Técnicos de la Empresa, una vez ubicado en el sitio operativo a petición del Señor Gerente y en razón de que se están gestionando ciertos recursos me pidió recomendaciones para realizar acciones inmediatas lo cual lo hice las mismas que se detallan en el numeral 5 de este documento. 3.1. Botadero de Basura junto al Río Chimbo.- Han pasado 4 años, aun no se ha solucionado el problema-Si bien es cierto que se encuentra cerrado el acceso al botadero, no hay presencia de desechos arrojados, es decir se ha dejado de operar, pero eso no significa de que el problema ambiental se haya solucionado mientras no se ejecute el Cierre Técnico de dicho botadero previo a Estudios de Impacto Ambiental aprobado por el Ministerio del Ambiente. 3.2. Centro de Gestión Ambiental. 3.2.1 Planta de Compostaje, han pasado 4 años y a un no se observa el manejo adecuado de los desechos orgánicos.-Infraestructura no adecuada-Falta mayor capacidad de superficie para el compostaje-Falta triturar los desechos-Incidencia de malos olores-Falta de material humectante-No se observa un volteo mecánico frecuente-Líquidos resultados de la descomposición están regados al contorno de la planta de compostaje transformados en lodos mal olientes-Presencia de moscas-Presencia de gallinazos-Mal destino final de los líquidos orgánicos recolectados de los tanques de captación-A más del uso de la cal no se aprecia ninguna otra técnica que se esté aplicando al momento-La separación y el uso de recipientes domiciliarios no es apropiado. 3.2.2. Planta de Reciclaje.- Durante estos cuatro años según los recorridos de observación se ha determinado que: -Regularmente los trabajadores no están cumpliendo con las normas de seguridad industrial-El funcionamiento mecánico aún no ha sido regular-Falta de cubierta en el espacio en donde se inicia el proceso de reciclaje-Según se ha observado la capacidad de espacio de la planta es insuficiente-Falta de una criba-La separación y el uso de recipientes domiciliarios no es el apropiado-Falta implementar una picadora y lavadora de vidrio. 3.2.3. Relleno Sanitario.- Según los recorridos de observación y las evidencias fotografías se ha determinado que: -No se está dado cumplimiento a los principios básicos de manejo operativo del relleno sanitario-Inadecuado manejo y tipo de cobertura-La capacidad instalada de captación de lixiviados es insuficiente-Falta de manejo y tratamiento de los lixiviados previo a la descarga final autorizado por el Ministerio del Ambiente-Los líquidos o percolado que es el resultado de la descomposición o putrefacción natural de la basura produce un líquido maloliente de color negro, parecido a las aguas residuales domésticas, pero mucho más concentrado como se ha evidenciado no tiene tratamiento alguno. 4. CONCLUSIONES. a. Se ha evidenciado que la gestión ambiental por parte de EMMAI-B.C.P-EP ha sido mínima en cuanto a regularización ambiental se refiere, puesto que ya han transcurrido 4 años u un no dispone de la Licencia Ambiental para el manejo del Relleno Sanitario ni de los E.I.A aprobado para el Cierre Técnico del Botadero actualmente en desuso ubicado junto al Río Chimbo. b. Si bien es cierto que la EMMAI-B.C.P-EP, ha cumplido con uno de los objetivos el de contar con una infraestructura concentrada en marcha, pero esta como se ha evidenciado su capacidad instalada actualmente no es suficiente. c. Luego de transcurrido 4 años la EMMAI-B.C.P-EP, a un no ha logrado mantener el manejo ambiental adecuado de sus operaciones en el Centro de Gestión. d. Como respuesta al manejo ambiental inadecuado de las operaciones de la EMMAI-B.C.P-EP, se ha contaminado el estero aguas abajo lo cual ha provocado una reacción social de los moradores que han venido haciendo uso para el consumo humano y animal, quienes según han manifestado por reiteradas ocasiones reclamado del particular a la EMMAI-B.C.P-EP y también al G.A.D.M de Cumandá, sin tener respuesta favorable alguna. 5. RECOMENDACIONES. a. La EMMAI-B.C.P-EP deberá proseguir con el

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

proceso de regularización ambiental e informal sus avances a los Concejos Cantonales en especial al de Cumandá por ser afectado ambientalmente hasta el momento. b. Se gestione a corto plazo la ejecución del Cierre Técnico del Botadero de basura ubicado junto al Río Chimbo. c. Campañas de Promoción Social permanente con los generadores de desechos, domicilios, Centros de Educación Básica y Colegios de la localidad entre otros. d. La EMMAI-B.C.P-EP, deberá a corto plazo elaborar y ejecutar planes de acción de remediación ambiental, para lo cual es indispensable la gestión de recursos Técnicos y económicos. e. Planta de Compostaje-Ampliar por lo menos una nave más de ser posible con infraestructura tipo invernadero-Disponer de una adecuada trituradora adecuada de desechos orgánicos – Aplicar técnicas con Microorganismos Eficientes para bajar la incidencia de malos olores, mosca, gallinazos y acelerar la biodegradación-Aplicación de insecticidas larvicidas en los sitios de propagación de las moscas-Disponer de material humectante y aplicar al compostaje en una proporción adecuada-Realizar volteos mecánicos frecuentes-Los líquidos de la descomposición de los desechos orgánicos debe ser recolectado a través de un sistema de drenaje adecuado, tanque de captación tratamiento y venta al agricultor como abono orgánico líquido-La empresa deberá proveer de recipientes a los domicilios para su adecuada clasificación, recolección y manejo de los desechos orgánicos en el Centro de Gestión. f. Planta de Reciclaje-Que los trabajadores disponga y usen en forma permanente las prendas de protección en todas las actividades que ellos realicen-Se dé el mantenimiento permanente de la maquinaria para que funcione normalmente-Ampliar la cubierta de planta de reciclaje unos 20 metros más-Ampliar sistema mecánico de la planta (una criba, picadora y lavadora de vidrio entre otras)-La empresa deberá proveer de recipientes a los domicilios para su adecuada clasificación, recolección y manejo de los desechos inorgánicos en el Centro de Gestión-Es indispensable que la EMMAI-B.C.P-EP vuelva a colocar los recipientes en las calles para el uso de los peatones-La EMMAI-B.C.P-EP, debe contar al menos con un inspector para el control de los infractores. g. Relleno Sanitario-Principios básicos-Supervisión constante en las operaciones de rutina diaria, todo esto mientras se descarga, recubre la basura y compacta la celda para conservar el relleno en óptimas condiciones, eso implica tener una persona responsable de su operación y mantenimiento-Desviación de las aguas de escorrentía para evitar en lo posible su ingreso al relleno sanitario-Manejo adecuado de la cobertura (0.30m) y el tipo que se debe usar-Lograr una mayor densidad (peso específico), pues resulta mucho más conveniente desde el punto de vista económico y ambiental-Control y drenaje de percolados y gases para mantener las mejores condiciones de operación y proteger el ambiente-Informar de los reportes de laboratorio del análisis de los lixiviados. 6. SUGERENCIAS. Que el Concejo Cantonal una vez que analice el informe, resuelva oficiar al Empresa con una copia del mismo.”.- El Sr. Concejal Carrillo solicita el acta en el que está ese pedido que se done ese terreno a la mancomunidad porque eso no aprobó el concejo.- El Sr. Concejal Morales dice: no es donación, sino parte del activo fijo para formar la empresa.- El Sr. Alcalde acota: hemos decidido reunirnos el día viernes a las 09h00 con todos los señores alcaldes en la mancomunidad, para presenciar el lugar de los hechos.- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que, el Art. 14 de la Constitución de la República del Ecuador menciona Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.; Que, el Art. 66 numeral 27 de la Carta Magna reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza; Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, en su literal k), sobre las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal estipula: “Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales”; Que, el Art. 12 de la Ley de Gestión Ambiental, en su literal e), dice: Regular y promover la conservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales en armonía con el interés social; mantener el patrimonio natural de la Nación, velar por la protección y restauración de la diversidad biológica, garantizar la integridad del patrimonio genético y la permanencia de los ecosistemas”; Que, la REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL PRODUCIDA POR LAS DESCARGAS LIQUIDAS INDUSTRIALES Y DE LAS EMISIONES DE GASES HACIA LA ATMOSFERA; fue discutida en Sesión Ordinaria del día martes 2 de julio de 2013 y aprobada en Sesión Ordinaria del martes 16 de Julio de 2013, en primero y segundo debate respectivamente; Que, según oficio N°. SHA.MC-016/2014, suscrito por el Ing. Luis Alarcón hace conocer el INFORME TECNICO INSPECCIONES DE SEGUIMIENTO AL MANEJO AMBIENTAL DE LAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

ACTIVIDADES DE CIERREN TECNICO DEL BOTADERO DE BASURA A CIELO ABIERTO Y DE LAS OPERACIONES INTERNAS EN EL CENTRO DE GESTION AMBIENTAL DE LA EMMAI-B.C.P-EP; En uso de la facultad constitucionales y legales; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 18 de Febrero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: Art. 1.- Enviar una copia del INFORME TECNICO INSPECCIONES DE SEGUIMIENTO AL MANEJO AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES DE CIERREN TECNICO DEL BOTADERO DE BASURA A CIELO ABIERTO Y DE LAS OPERACIONES INTERNAS EN EL CENTRO DE GESTION AMBIENTAL DE LA EMMAI-B.C.P-EP a la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de Pallatanga, Cumandá y Bucay EMMAI-B.C.P-EP; para que se dé cumplimiento a las recomendaciones expuestas.- **RECIBIMIENTO A LA SRA. PRESIDENTE DEL BARRIO LAS FUENTES.**- El Sr. Concejal Morales dice: yo tengo un oficio porque cuando tuvimos una reunión con el señor Rea, ya que las compañeras no tienen los recursos para la electrificación en el barrio las Fuentes, yo hable con el director financiero y este oficio deber sumillar al Ing. Bejarano para que haga el informe, es un oficio que le rescate porque usted había sumillado al compañero concejal Brown, ellas han hecho la gestión y les vamos ayudar a tramitar esto.- El Sr. Concejal Bonifaz menciona: la señora Azucena se hizo presente con la donación de un poste y eso hace posible que se agilite este trabajo con el Ing. Bejarano.- El Sr. Concejal Avalos expresa: no es por demás hacer un mini convenio en virtud de que esto es competencia de la Empresa Eléctrica, no queremos tener problemas con Contraloría.- El Sr. Alcalde dispone: que el día de hoy se realice el convenio para que las cosas sean legalmente adquiridas.- El Sr. Concejal Morales acota: que el señor director financiero nos ayude con estas adquisiciones.- **RECIBIMIENTO A LA SRA. ROSARIO PAREDES.**- La Sra. Paredes argumenta: mi petición es solicitar que me ayuden a aprobar una subdivisión que está ubicada al frente de los terrenos del Sr. Concejal Satian, es mi terreno y quiero ceder un pedazo a mi hermano.- El Sr. Concejal Bonifaz dice: hace una semana ya se hablo de este terreno, pero en el informe de planificación nos pasan como parcelación agrícola, entonces se les pidió que corrijan y ahora quisiera saber porque razón el señor Coro no acató lo que el concejo dijo. La señora aduce que es para ceder a un hermano que es discapacitado.- El Arq. Guaman argumenta: anteriormente se paso esta carpeta, nosotros hemos revisado los plano y está en el barrio la Marina, el problema en sí, es que no cumple con las ordenanzas, pero se pasaba porque no es con fines de lucro, sino por casos especiales; eso de parcelación agrícola fue un error de la señora secretaria, ahora el director de planificación nos dio la orden verbalmente que no se pase ninguna carpeta que no cumple con las ordenanzas y si quisiera que el concejo nos aclare eso.- El Sr. Concejal Avalos expresa: ya nos hacemos al dolor que las personas están días y días esperando que salgan, yo debo felicitar a la señora que está haciendo un acto solidario con su hermano, sabemos que no se ve a nadie, nosotros lo menos que podemos es ayudar a que salga eso, señor Procurador estamos en capacidad de aprobar esta carpeta y si es así que se apruebe.- El Sr. Procurador Síndico responde que sí.- El Sr. Director de Planificación aduce: mire que ahora la carpeta queda como la primera vez en las manos de la Abogada y yo no pude hacer el informe, es más como el señor concejal Morales me dijo que no pase ninguna carpeta que no cumpla con las ordenanzas por eso no pase.- La Sra. Paredes comunica: ayer baje donde la señorita abogada y me dijo que por favor suba con la carpeta para que el ingeniero me dé el informe, fui y le dije y él muy molesto me respondió de una manera que para mí era feo decirle a la señorita abogada; entonces si quisiera que diga las palabras que le dijo a la abogada, hay cositas que me mandó a decirle en la cual yo no se la podía decir.- El Sr. Concejal Morales acota: yo la semana pasa le dije que corrija y nos pase porque habían dos errores, usted lo que debía es corregir y pasar, nada más.- El Sr. Concejal Satian argumenta: la verdad más parece que usted no ha querido ayudarle a la señora porque aquí se le dijo claro como debía ir el informe.- Por secretaria se da lectura al informe de la Comisión de Planificación: "...informarle sobre el proyecto de Aprobación de Fraccionamiento, del Sr. OSCAR MAXIMILIANO PAREDES LEON, ubicado en el Barrio La Marina. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que NO cumple con las Ordenanzas vigentes. Por un error involuntario se digitó la palabra Parcelación Agrícola en lugar de Fraccionamiento..."- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO:** Que, el artículo 66 de la Norma Constitucional en su numeral 26 menciona: El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"; Que, el artículo 83 de la Constitución de la República en su numeral 7 señala: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

Constitución y la ley... 7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir"; Que, el artículo 240 de la Norma Suprema establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."; Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Carta Magna establece que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; Que, el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; Que, visto el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto N°. GADMC-C.P.P.-2014-016; donde informan: "...sobre el proyecto de Aprobación de Fraccionamiento, del Sr. OSCAR MAXIMILIANO PAREDES LEON, ubicado en el Barrio La Marina. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que NO cumple con las Ordenanzas vigentes..."; Que, existe un oficio s/n de fecha Cumandá, 10 de febrero de 2014, suscrito por la Sra. Rosario Paredes, quien manifiesta: "...La presente tiene como finalidad de SOLICITARLE a usted, y a los señores concejales de la manera más comedida la Aprobación del Área de Terreno ubicado en la Calle 5 de JUNIO Y CELINDA MUÑOZ lo cual no consta la ordenanza Municipal no son con fines de lucro, sino ceder un área a mi Hermano OSCAR MAXIMILIANO PAREDES LEON con número de cédula C.I 060339386-9 por la situación económica que está atravesando."; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 18 de Febrero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Fraccionamiento, del Sr. OSCAR MAXIMILIANO PAREDES LEON, ubicado en el Barrio La Marina. Lote 3A: 200.48 m2. Lote 3B: 177.40 m2. Área Total de Terreno: 377.88 m2.- **RECIBIMIENTO A LA SRA. LOURDES CASTILLO.-** La Sra. Castillo manifiesta: es sobre un problema con mi terreno quisiera que se diga que va a pasar.- Por secretaria se da lectura al informe de la Comisión de Planificación: "Quienes formamos parte de la comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien llegar a usted y por su intermedio al Concejo con un atento y cordial saludo, a la vez informarle sobre el MEMORÁNDUM N°. 120-GADMC-D.P.P.-2014, suscrito por el Ing. Wilson Coro donde adjunta informe técnico y planimetría. El Arq. José Luis Guamán, Planificador mediante Memorándum N° 039GMC.P.P.-2014 manifiesta: para informarles sobre la inspección que se realizó con el Director de Planificación y Proyectos, un concejal miembro de la Comisión de Planificación y Presupuesto. En el cual se verificó que existe un sobrantes de terreno de 37.39 m2. En los terrenos ubicados en la calle Cumandá entre la calles 9 de octubre y Gómez Rendón".- El Sr. Concejal Morales manifiesta: nosotros fuimos a la inspección y el departamento de planificación tenía que pasarnos un informe, ya se lo ha hecho, este terreno consta en las escrituras con 10 x 28 y ahora tiene una dimensión de 10 x 24 y a lado de este solar hay un excedente, entonces la solicitud de la señora es que se le ayude a legalizar para recuperar algo del terreno que le falta.- El Sr. Procurador Síndico señala: habrá que declarar el terreno como bien mostrenco para de ahí entregarlo como compra o como reposición del terreno que le falta, ese bien tenemos que catastrales a nombre del municipio y a partir de eso ver si el pedido de usted es razonable se le favorecerá.- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que, el artículo 66 de la Norma Constitucional en su numeral 26 menciona: El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"; Que, el artículo 83 de la Constitución de la República en su numeral 7 señala: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley... 7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir"; Que, el artículo 240 de la Norma Suprema establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."; Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Carta Magna establece que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; Que, la Sra. Lourdes Castillo, en oficio s/n, de fecha 12 de diciembre del 2013, solicita: "...se sirva ayudarme con la adjudicación de un sobrante de terreno que se encuentra adjunto a mi

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

propiedad ubicada en las calles 9 de Octubre e Innominada (detrás del Registro Civil de Cumandá)...”; Que, mediante RESOLUCION DE CONCEJO N°. GADC-SG-2013-12 N°. 303, de Sesión Ordinaria efectuada el día martes 17 de diciembre del 2013, se resolvió: “Encargar al Departamento de Planificación y al Sr. Presidente de la Comisión de Planificación realice una inspección al terreno de la Sra. Lourdes Castillo, ubicado en las calles 9 de Octubre e Innominada (detrás del Registro Civil de Cumandá); luego de lo cual se emitirá un informe al Concejo Cantonal”; Que, mediante memorándum N°. 039GMC.P.P.-2014, suscrito por el Arq. José Luis Guamán, PLANIFICADOR, se señala: “...para informarle sobre la inspección que se realizó con el Director de Planificación y Proyectos, un Concejal miembro de la Comisión de Planificación y Presupuesto. En el cual se verificó que existe un sobrante de terreno de 37.39 m2. En los terrenos ubicados en la calle Cumandá entre la calle 9 de Octubre y Gómez Rendón,...”; Que, visto el informe de la Comisión de Planificación y Presupuestos N°. GADMC-C.P.P.-2014-015, se informa: “...sobre el MEMORÁNDUM N°. 120-GADMC-D.P.P.-2014, suscrito por el Ing. Wilson Coro donde adjunta informe técnico y planimetría. El Arq. José Luis Guamán, Planificador mediante Memorándum N° 039GMC.P.P.-2014 manifiesta: para informarles sobre la inspección que se realizó con el Director de Planificación y Proyectos, un concejal miembro de la Comisión de Planificación y Presupuesto. En el cual se verificó que existe un sobrante de terreno de 37.39 m2. En los terrenos ubicados en la calle Cumandá entre la calles 9 de octubre y Gómez Rendón”; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 18 de Febrero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: PRIMERO.- Previo a la Declaratoria de Bien Mostrenco, de un sobrante de terreno de 37.39 m2, ubicado en la calle Cumandá entre la calle 9 de Octubre y Gómez Rendón y una vez recibido el informe técnico por parte del Departamento de Planificación; se dispone que en el plazo de 15 días: • El Departamento de Avalúos y Catastros, presenta su Informe Técnico, a la Procuraduría Síndica para el análisis pertinente, • El Sr. Procurador Sindico, en base a los informes de los diferentes departamentos presente su informe jurídico recomendando o negado al Concejo Municipal, la Declaratoria mediante Resolución, de Bien Mostrenco.- **4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°. 009-2014.**- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que, entre una de las atribuciones del Sr. Alcalde es la de suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa, según lo establece el Art. 60 literal u) del COOTAD; Que, el artículo 41 de la ordenanza de organización y funcionamiento del concejo del gobierno autónomo descentralizado municipal, señala entre una de las atribuciones del Secretario/a de Concejo la de asistir y levantar las actas de las sesiones; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 18 de Febrero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: ART. 1.- Aprobar el acta 009-2014 sin ninguna observación.- **5. RESOLUCIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ.**- El Ec. Roberto Valdiviezo informa: yo fui hablar con el Ing. Santacruz y me dijo que necesita tres requisitos: el permiso de la licencia ambiental, permiso de minas y los terrenos legalizados con los afectados por la perimetral porque habían ido dos personas a reclamar; para con esos tres requisitos firmar el convenio.- El Sr. Concejal Morales dice: ahí el asunto de fondo creo que es los afectados ya que han ido a reclamar y con justa razón porque no se les ha podido dar solución; lo de la licencia ambiental entonces que ellos digan cómo pasan por medio ciudad.- El Ing. Bejarano propone: que se forme una comisión con el Departamento de Planificación para hacer un croquis con el recorrido que los carros de Pronaca debería obligatoriamente pasar, nosotros tenemos unas calles aledañas que dan a la perimetral y tranquilamente podrían circular los vehículos por ahí dando un poco de mantenimiento y no solo Pronaca sino todos los que tienen transportes de carga pesada y van contaminando con olores.- El Sr. Concejal Satian dice: esta vía se abrió con tanta ilusión, si nosotros tomamos esa decisión el día de hoy, les vamos a dar vías en optimas condiciones para que ellos vengan con sus vehículos pesados y nosotros tener el mismo trabajo de dar mantenimiento y por ellos bien gracias; entonces la iniciativa es que ellos también aporten con la vía que ellos van a usar, solicito formar parte de esa comisión y una vez que se solucione el problema mandarles por la perimetral para ver si les gusta.- El Director de Obras Publicas sugiere: arreglar un poco la perimetral y les mandamos por ahí, entonces ahí han de ver la necesidad y tendrán que hacer ellos mismo.- El Sr. Concejal Carrillo manifiesta: que se oficie a la policia también para que controle.- El Sr. Director de Obras Públicas acota:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

se tendría poner una señalética en que diga que todo transporte de carga pesada pasará por ahí, pero tenemos que hacer un escrito y les enviamos con un oficio indicando el nuevo recorrido.- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador menciona que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, en su literal d), sobre las atribuciones del Concejo estipula: "Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; Que, el artículo 55 del mismo Código, establece que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Concejo Municipal, entre otras: "b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"; y "f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal"; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 18 de Febrero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: ART. 1.- FORMAR una comisión integrada por el Sr. Director de Obras Públicas, Sr. Director de Planificación y Sr. Concejal Daniel Satian, con el fin de identificar el nuevo recorrido de los vehículos de carga pesada; para ello se elaborará un croquis. ART. 2.- La Comisión antes formada emitirá un informe al Concejo y enviará un oficio a todos los vehículos de transporte de carga pesada del cantón, indicando el nuevo recorrido y acompañado del croquis. ART. 3.- PREVIAMENTE a enviar el oficio con el nuevo recorrido, el Departamento de Obras Públicas de ser el caso, dispondrá el mantenimiento de las vías destinadas al tránsito vehicular de carga pesada.- **6. ACTUALIZACIÓN A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ PRESTARE A LOS USUARIOS TALES SERVICIOS.**- Por secretaría se da lectura a la ordenanza que reglamenta la determinación y recaudación de las tasas por servicio técnico y administración que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá prestará a los usuarios.- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial."; Que, la Disposición Transitoria VIGÉSIMO SEGUNDA, señala: "...todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial..."; Que, la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ PRESTARE A LOS USUARIOS, fue discutida en Sesión Ordinaria del día 03 de mayo del 2011, y aprobada en Sesión Ordinaria del día 17 de mayo del 2011; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 18 de Febrero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: PRIMERO.- Actualizar y Aprobar en primera instancia la ACTUALIZACIÓN A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ PRESTARE A LOS USUARIOS.- **7. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN A LAS SOLICITUDES PARA VENTA DE TERRENOS EN EL CEMENTERIO.**- Por secretaría se da lectura a la solicitud de venta de terreno en el cementerio municipal: "Yo: GAIBOR ESTRADA IRLANDA NARCISA. Portadora de la cédula de Ciudadanía N°. 091012870-1 me dirijo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cumandá, para SOLICITAR de la manera muy comedida la autorización de venta de un terreno en el Cementerio Municipal. Dimensiones: 085mx2.50m. Superficie: 2.12 m2. Bloque N°. 2. Dirección domiciliaria: Recinto Cascajal-Barrio La Unión. Teléfono N°. 0997393976. Aclaratoria. El Promitente comprador se sujetará a los **Art. 6, Art. 7, Art. 11 y Art. 13 del Capítulo IV de la Ordenanza que Regula la Administración y Funcionamiento del Cementerio Municipal del Cantón Cumandá.**" - EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que, el artículo 240 de la Constitución de la República establece que: "Los gobiernos

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."; Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Carta Fundamental establece que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; Que, el artículo 54 literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios; Que, el artículo 55 del mismo Código, establece que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Concejo Municipal, entre otras: "b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; Que, la Primera Reforma a la Ordenanza que regula la administración y funcionamiento del Cementerio Municipal de Cantón Cumandá; fue discutida en Sesión Extraordinaria del día miércoles 21 de agosto del 2013, y aprobada en Sesión Extraordinaria del día viernes 6 de septiembre de 2013; en primero y segundo debate respectivamente; Que, en los artículos 6, 7, 11 y 13 de la Primera Reforma a la Ordenanza que regula la administración y funcionamiento del Cementerio Municipal de Cantón Cumandá, respectivamente establecen; "Los terrenos comprados para construir bóvedas, mausoleos, etc. y que lo hayan hecho con anterioridad a la expedición, aprobación y publicación de la presente ordenanza, están obligados a mantener dicho campo santo, limpio, al frente de cada bóveda y mausoleo.; "Las personas que adquieran terrenos en venta en el cementerio para construir bóvedas, mausoleos y nichos, se le prohíbe la venta, cesión o arrendamiento a terceros;..."; "El valor del metro cuadrado de terreno en el cementerio municipal, para la construcción de bóvedas o mausoleos, sean estos familiares o para la venta al público, será..."; y "Los propietarios de bóvedas o mausoleos, están obligados a dar el mantenimiento necesario y reparación parcial o total del mismo..."; Que, en el artículo 25 de la Primera Reforma a la Ordenanza que regula la administración y funcionamiento del Cementerio Municipal de Cantón Cumandá, señala: "...Para la legalización de los títulos hasta el 27 de enero de 1992; se pagará una tasa del 2%."; Que, mediante solicitud de venta de terreno en el cementerio municipal s/n, suscrito por la Sra. Irlanda Gaibor, solicita: "...de la manera muy comedida la autorización de venta de un terreno en el Cementerio Municipal..."; En uso de la facultad constitucionales y legales; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 18 de Febrero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: ART. 1.- Autorizar la venta de un terreno en el Cementerio Municipal, a favor de la Sra. GAIBOR ESTRADA IRLANDA NARCISA. Dimensiones: 0.85m x 2.50m. Superficie: 2.12m2. Bloque N°: 2. Art. 2.- La promitente compradora se sujetará a la Primera Reforma a la Ordenanza que regula la administración y funcionamiento del Cementerio Municipal de Cantón Cumandá.- **8. INFORME DE COMISIONES.**- Por secretaria se da lectura al informe de la comisión de Planificación y Presupuesto que en la parte pertinente indica: "...informarle sobre el Anteproyecto de Urbanización del Sr. José Carrión Pérez, ubicado en el Recinto Buenos Aires. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que SI cumple con las Ordenanzas vigentes...".- El Sr. Director Obras Públicas solicita: que se utilice bien los términos porque después hay malos entendidos.- El Sr. Concejales Morales acota: aquí en el plano las áreas verdes están a un lado cuando por resolución se ha dicho que debe estar en el centro.- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO:** Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Carta Fundamental establece que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; Que, el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; Que, el artículo 57 ibídem, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; Que, en su Art. 470, 471, 472 y siguientes, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan la potestad que tiene el Concejo Cantonal la de autorizar mediante resolución todo tipo de fraccionamiento y restructuración urbana así como urbanizaciones y Parcelaciones Agrícolas tanto en áreas urbanas, de expansión urbana y áreas rurales. Que, el artículo 3 de la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE RIGE LA CREACIÓN DE URBANIZACIONES Y FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y AGRICOLAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN CUMANDÁ; establece: “Por Urbanizaciones se entenderá a la división de una parcela en lotes a partir de los 10 lotes que haya de dar frente o tener acceso a una vía pública existente en el proyecto, y a otras que diseñe el urbanizador para habilitar una superficie de tierras con miras a la edificación de viviendas.”; Que, el 32 de la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE RIGE LA CREACIÓN DE URBANIZACIONES Y FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y AGRICOLAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN CUMANDÁ; establece: “Para proyectos de urbanización en el área rural, se observará los mismos procedimientos y requisitos establecidos para las urbanizaciones en el área urbana, que se encuentran detallados en la Sección I de éste capítulo; con la excepción de que propietario no está obligado a la ejecución de las obras de alcantarillado sino de pozos sépticos en la Urbanización propuest

, para lo cual, presentara los estudios correspondientes para análisis y aprobación del Departamento de Planificación”; Que, la Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en su art. 9 literal b señala: “La Comisión de Planificación y Presupuesto tendrá a su cargo el estudio, análisis, informe o dictamen previo al conocimiento y resolución del Concejo, referente a los siguientes instrumentos:... b) A la formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y del plan de ordenamiento territorial.”; Que, mediante oficio N°. GADMC-.C.P.P.- 2014-014, la Comisión de Planificación y Presupuestos informa: “... sobre el Anteproyecto de Urbanización del Sr. José Carrión Pérez, ubicado en el Recinto Buenos Aires. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que SI cumple con las Ordenanzas vigentes...”; En uso de la facultad constitucionales y legales; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 18 de Febrero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: ART. 1.- Aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto N°. GADMC-.C.P.P.- 2014-014. ART. 2.- Aprobar el Anteproyecto de Urbanización del Sr. José Carrión Pérez, ubicado en el Recinto Buenos Aires; con la observación de que las áreas verdes constantes en los planos, sean reubicados en el centro de la Urbanización. Mz “A”: Lote 1: 223.09 m2. Lote 2: 240.00 m2. Lote 3: 240.00 m2. Lote 4: 240.00 m2. Lote 5: 240.00 m2. Lote 6: 240.00 m2. Lote 7: 202.80 m2. Lote 8: 267.59 m2. Lote 9: 240.00 m2. Lote 10: 240.00 m2. Lote 11: 240.00 m2. Lote 12: 240.00 m2. Lote 13: 266.28 m2. Mz “B”: Lote 1: 219.12 m2. Mz “C”: Lote 1: 240.00 m2. Lote 2: 240.00 m2. Lote 3: 240.00 m2. Lote 4: 238.00 m2. Lote 5: 226.00 m2. Lote 6: 240.00 m2. Lote 7: 240.00 m2. Lote 8: 240.00 m2. Mz “D”. Lote 1: 305.30 m2. Lote 2: 294.40 m2. Lote 3: 209.78 m2. Lote 4: 320.09 m2. Lote 5: 240.00 m2. Lote 6: 240.00 m2. Lote 7: 240.00 m2. Lote 8: 245.00 m2. AREAS VERDES Y PORCENTAJES. Área Útil 7257.36 m2, 57.06 %; Área de Calles y Aceras 4261.26 m2, 33.50 %; Área Verde y Comunal 1199.53, m2, 9.44 %; Área Total del Terreno 12718.15 m2, 100.00 %; Relación Área Útil Área Verde y Comunal, 16.52 %.- El Sr. Concejal Morales dice: lamentablemente tengo que decirlo y quiero que quede en actas, porque hay un inconveniente con la Urbanización del señor Estevez porque el área verde está ubicado en

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

el barranco, en realidad según palabras del Arq. Guaman, el compañero Joseph Brown había ido a esa inspección y en realidad no se percato o no se vio los planos, nosotros ya tenemos una observación del Auditoria por Pampa I, nosotros pasamos los informes de lo que planificación nos pasan a nosotros y en realidad tengo que reconocer que se pusimos a consideración para su aprobación sin notar eso; el que va a ser el perjudicado en el momento que venga el informe de auditoría va a ser propietario; la semana anterior yo le pregunte al arquitecto Guamán si está bien la urbanización y me respondió según yo técnicamente está bien, pero no es así y con una clase de técnico así no hay confianza. Personalmente dejo asentado esto, porque después van a decir el concejo ya aprobó, si hemos aprobado, pero en base a un criterio técnico. El Sr. Concejal Avalos dice: deberíamos tomar en cuenta que el Concejo hemos tenido confianza a los informes que pasa la comisión, y no queremos que se traicione esa confianza.- El Sr. Procurador Síndico acota: realmente el día de hoy a tanta insistencia inclusive a mi celular personal, envíe la documentación a la notaria para que se haga el tramite ilegal porque no está bien que el área verde que va a ser de beneficio a futuro estén en una ladera, pero tanta insistencia se ha mandado para que el señor notario haga, no sé si habrá que tener que enviar un oficio al señor Notario para que desista.- El Sr. Concejal Avalos argumenta: al menos yo pido la reconsideración a esa aprobación, las cosas no pueden manejar así, esa urbanización se aprobó con mi voto por tener confianza en la comisión.- El Sr. Concejal Satian apoya el argumento del Sr. Concejal Avalos y solicita que se reconsidere.- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial."; Que, el artículo 327 del COOTAD, determina: "Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades"; Que, el artículo 424 del COOTAD, señala: "...Dentro del rango establecido, no se considerarán a los bordes de quebrada y sus áreas de protección, riberas de los ríos y áreas de protección, zonas de riesgo, playas y áreas de protección ecológica..."; Que, en su Art. 470, 471, 472 y siguientes, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan la potestad que tiene el Concejo Cantonal la de autorizar mediante resolución todo tipo de fraccionamiento y restructuración urbana así como urbanizaciones y Parcelaciones Agrícolas tanto en áreas urbanas, de expansión urbana y áreas rurales. Que, mediante RESOLUCION N°. GADMC-SC-2014-01-004 tomada en sesión ordinaria efectuada el día martes 7 de Enero de 2014; se RESOLVIO: "PRIMERO.- Aprobar La Urbanización "BALBINA" de propiedad de los hermanos EMILIO Y SEBASTIAN ESTEVEZ NAVARRO, ubicado en la zona rural en el sector la Victoria; la misma que se registrá por las memorias técnicas y las siguientes especificaciones..."; Que, el Concejo en Pleno mediante análisis y discusiones concuerdan en reconsiderar la aprobación de la Urbanización "BALBINA" de propiedad de los hermanos EMILIO Y SEBASTIAN ESTEVEZ NAVARRO, ubicado en la zona rural en el sector la Victoria; y En uso de la facultad constitucionales y legales; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 18 de Febrero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: ART. 1.- RECONSIDERAR la RESOLUCIÓN N°. GADMC-SC-2014-01-004, de sesión ordinaria efectuada el día martes 7 de Enero de 2014; donde se aprobó la Urbanización "BALBINA" de propiedad de los hermanos EMILIO Y SEBASTIAN ESTEVEZ NAVARRO, ubicada en la zona rural en el sector la Victoria; en razón de que las áreas verdes constantes en los planos de la Urbanización "BALBINA", deben ser reubicadas en el centro de la Urbanización. ART. 2.- Previo informe favorable de la Comisión de Planificación y Presupuesto sobre el cumplimiento del artículo 1 de esta resolución, el Concejo Municipal procederá a la aprobación. ART. 3.- COMUNICAR de este particular a los departamentos respectivos y a los hermanos EMILIO Y SEBASTIAN ESTEVEZ NAVARRO.- Por secretaria se da lectura al **informe de Trabajo de la Comisión de Mesa N° GADMC-CM-001-2014**: "En sesión realizada el lunes 17 de febrero de 2014, a las 10:00 minutos, en el Salón del GAD Municipal de Cumandá: se reúne la Comisión de Mesa, para analizar LOS DOCUMENTOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

ENTREGADOS POR EL EX - SECRETARIO DE CONCEJO. Al respecto presentamos al Concejo Cantonal las siguientes observaciones: 1. Resoluciones del Concejo del año 2012 únicamente numeradas de la 01 a 36 y 40 a 146 hasta la fecha 2 de octubre del 2013. 2. Ordenanzas por legalizar • Ordenanza que regula la conformación del sistema de Participación Ciudadana, los procesos de transparencia y los procesos de planificación participativa en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá. • Ordenanza que regula, programa y promociona la celebración de las festividades del carnaval en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cumandá. • Reforma a la ordenanza que crea una tasa municipal referente a la aprobación de planos o croquis de subdivisiones prediales urbanos y rurales, traslaciones de dominio por compras venta, donaciones permutas y testamentos y en general todo trámite que requiera planos dentro del cantón Cumandá. • Segunda reforma a la Ordenanza para la organización administrativa y funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Cumandá. • Ordenanza que crea la Unidad de Gestión Ambiental – UGA del GAD Municipal del cantón Cumandá. 3. Revisado los libros de Actas se pudo constatar el faltante de las siguientes ordenanzas: • Primera reforma a la ordenanza de constitución de la Empresa Pública de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. • Ordenanza de Propiedad Horizontal. • Ordenanza que regula la tasa por el uso del subsuelo, suelo, espacio municipal aéreo con ductería y cableado para la conducción de energía eléctrica de redes telefónicas, de televisión, de transmisión de datos y otros similares. • Ordenanza que reglamenta la instalación y colocación de rótulos publicitarios y propaganda exterior en el cantón. • Ordenanza para la regularización de las actividades turísticas para el cantón Cumandá • Ordenanza que regula y controla la protección del medio ambiente. • Ordenanza que sanciona el plan de desarrollo y ordenamiento territorial. • Ordenanza de la creación de la Unidad de Gestión de Riesgos • Ordenanza que regula la administración de caja chica en el GAD Municipal de Cumandá. 4. No se ha recibido un REGISTRO OFICIAL donde consten publicadas las ordenanzas tributarias aprobadas por el Concejo Cantonal cuando el Abg. Javier Vaca fue Secretario de Concejo, por lo que consideramos que no han sido publicadas. 5. La mayoría de actas no contienen firmas. Particular que informamos para los fines legales pertinentes.”- El Sr. Procurador Síndico aduce: eso es grave y el señor alcalde debería emitir un informe con las respectivas sanciones, porque el caso es que cuando llega una auditoria todo se va contra el ejecutivo y van a pedir documentos donde diga que si se le solicito.- **9. INFORME DE DIRECTORES DEPARTAMENTALES**.- El Sr. **Director de Planificación** informa: el día de ayer salimos con una comitiva de planificación, el doctor, el compañero Guaman y los compañeros de las cooperativas, en la cual ellos nos manifestaron que si había la posibilidad que se les apoyara en un área en la cual ellos podían hacer el parqueadero de unos vehículos, exactamente es en la Av. Los Puentes y Jaime Cabrera, se hizo la respectiva inspección y se dijo también que iba a dar a 5 carros para las diferentes cooperativas, pero tomando en consideración que en esa área se tiene previsto un proyecto y cuando ya se dé el proyecto se les reubicará a los compañeros. Por lo que pongo en consideración de ustedes.- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO:** Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Carta Fundamental establece que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; Que, el artículo 83 de la Constitución de la República en su numeral 7 señala: “Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley... 7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir”; Que, el artículo 55 del mismo Código, establece que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Concejo Municipal, entre otras: "b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"; y "f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal"; Que, el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; Que, mediante RESOLUCION N° GADMC-SC-2014-01-009, tomada en sesión ordinaria efectuada el día martes 14 de Enero del 2014 se resolvió: “PRIMERO.- Encargar al Departamento de Planificación realice una inspección y entregue un informe; sobre la factibilidad o no, de

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

dotar de un espacio físico para el estacionamiento de las unidades de la Compañía de carga pesada 28 de Enero S.A y la Compañía de Carga Pesada ORITRANS"; Que, mediante MEMORÁNDUM N°. 116-GADMC.D.P.P.-2014, suscrito por el Ing. Wilson Coro, Director de Planificación y Proyectos indica: "En atención al MEMORÁNDUM...suscrito por el Arq. José Luis Guamán, lo cual certifica que se realizó la respectiva inspección con los representantes de la compañía de carga pesada 28 de Enero y Oritrans, en el cual se verificó una posible área de parqueo para dichas compañías, considerando que en dicha área existe una idea de proyecto con la Asociación de Artesanos del cantón Cumandá y que una vez que se cristalice dicho proyecto serán reubicados a otro lugar."; Que, mediante MEMORÁNDUM N°. 036GMC.P.P.-2014, suscrito por el Arq. José Luis Guamán, Planificador, informa: "...sobre la inspección que se realizó con los representantes de las Compañías de carga pesada 28 de Enero S.A., ORITRANS, el Director de Planificación y Proyectos, un Concejal miembro de la Comisión de Planificación y Presupuestos. En el cual se verificó una posible área de parqueo para dichas compañías, el área en análisis consta de 210,00 m2 (5 parqueos para cada compañía), ubicada en la Av. Los Puentes y Jaime Cabrera..."; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 18 de Febrero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: ART. 1.- APROBAR el MEMORÁNDUM N°. 116-GADMC.D.P.P.-2014 y el MEMORÁNDUM N°. 036GMC.P.P.-2014. ART. 2.- DESTINAR un área de parqueo PROVISIONAL para las compañías de carga pesada 28 de Enero S.A. y ORITRANS con una superficie de 210,00 m2 (5 parqueos para cada compañía), ubicada en la Av. Los Puentes y Jaime Cabrera; considerando que en dicha área existe una idea de proyecto con la Asociación de Artesanos del cantón Cumandá y que una vez que se cristalice dicho proyecto serán reubicados a otro lugar, previo informe técnico.- Por secretaría se da lectura al MEMORANDUM 015-GADMC-PS-2014, suscrito por el Sr. **Procurador Síndico**: "En Atención a la resolución N°..., me permito indicar que se debe solicitar a los departamentos correspondiente realizar los respectivos informes, para seguir con el trámite respectivo a fin de proceder a declara como bien mostrenco el inmueble en el que se encuentra ubicada la vivienda de la Sra. Juan Evangelina Vacancela Cislema a fin de poder otorgarle el respectivo título de propiedad."- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que, el artículo 66 de la Norma Constitucional en su numeral 26 menciona: El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"; Que, el artículo 83 de la Constitución de la República en su numeral 7 señala: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley... 7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir"; Que, el artículo 240 de la Norma Suprema establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."; Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Carta Magna establece que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; Que, mediante RESOLUCION N° GADC-SG-2013-02 N° 012, tomada en sesión ordinaria efectuada el día martes 5 de febrero del 2013 se resolvió: "Aprobar la venta de un excedente de terreno de propiedad de la Sra. JUANA VACANCELA SISLEMA, predio ubicado en el Barrio la Marina,..."; Que, la Sra. Juana Evangelina Vacancela Cislema, en oficio s/n, de fecha 26 de noviembre del 2013, solicita: "...que se digne disponer a quien corresponda, proceda conforme a derecho a la REGULARIZACION del predio mostrenco, es decir que no tiene dueño, en el que tengo construida mi vivienda, disponga la elaboración de la escritura, avalúo catastral, pago del valor de la tierra y registro correspondiente..."; Que, mediante RESOLUCION N°. GADC-SG-2013-11 N°. 291, de Sesión Ordinaria efectuada el día martes 3 de noviembre del 2013, se resolvió: "Disponer al Sr. Procurador Síndico el análisis del documento enviado por la Sra. Juana Evangelina Vacancela Cislema,..."; Que, mediante memorándum N°. 015-GADMC.PS.-2014, suscrito por el Dr. Pontón, Procurador Síndico, se manifiesta: "...me permito indicar que se debe solicitar a los departamentos correspondientes realizar los respectivos informes, para seguir con el trámite respectivo a fin de proceder a declarar como bien mostrenco el inmueble en el que se encuentra ubicada la vivienda de la Sra. Juana Evangelina Vacancela Cislema,..."; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 18 de Febrero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: PRIMERO.- Previo a la Declaratoria de Bien Mostrenco, de un lote de terreno

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

de 82m2 de superficie, ubicado en la ciudadela 9 de Diciembre calle Jaime Cabrera y Riobamba; se dispone que en el plazo de 15 días: • El Departamento de Planificación y Proyectos, realice la inspección correspondiente al inmueble indicado, presenta su informe y el correspondiente Levantamiento Planimétrico a la Procuraduría Sindica, para el análisis. • El Departamento de Avalúos y Catastros, presente su Informe Técnico, a la Procuraduría Síndica para el análisis pertinente. • El Sr. Procurador Sindico, en base a los informes de los diferentes departamentos presente su informe jurídico recomendando o negado al Concejo Municipal, la Declaratoria mediante Resolución de Bien Mostrenco.-
10. CLAUSURA.- Sin más puntos que tratar siendo las 13H10 minutos se da por terminada esta sesión firma a continuación Sr. Alcalde y Secretaria que certifica.....

Sr. Hernán Vique
ALCALDE

Abg. Ma. José Gunsha
SECRETARIA